



Municipalidad de Cajamarca

ORDENANZA MUNICIPAL No 607-CMPC

Cajamarca, 06 de abril del 2017.

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

POR CUANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 05 de abril del 2017; el Dictamen N° 13-2017-CAAyF-MPC, de la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante el dictamen del visto, la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, propuso al Pleno del Concejo, la modificación de la Ordenanza Municipal N° 598-CMPC, de fecha 23 de enero del año 2017; por cuanto, en dicha ordenanza se ha consignado: Aprobar la exoneración de pago, por única vez y exclusivamente por Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil **Básica**, a favor de Instituciones Educativas Estatales de la Provincia de Cajamarca; siendo lo correcto: Aprobar la exoneración de pago, por única vez y exclusivamente por Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil **Detalle**, a favor de Instituciones Educativas Estatales de la Provincia de Cajamarca. En ese sentido, es pertinente aprobar la modificación propuesta por la Comisión de Asuntos Administrativos, Financieros y de Gestión de Recursos Humanos, emitiendo la correspondiente Ordenanza Municipal.

Estando a lo dictaminado y de conformidad a las facultades conferidas por el numeral 8) del Artículo 9 y Artículos 39°, 40° y 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; y normas pertinentes; con el voto por Unanimidad del Concejo Municipal Provincial de Cajamarca, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 598-CMPC, DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2017.

Artículo 1°.- MODIFICAR el Artículo Primero de la Ordenanza Municipal N° 598-CMPC, de fecha 23 de enero del 2017, quedando redactado con el siguiente texto:

Artículo 1°.- APROBAR la exoneración de pago, por única vez y exclusivamente por Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil **Detalle**, a favor de Instituciones Educativas Estatales de la Provincia de Cajamarca.



Municipalidad de Cajamarca

Artículo 2°.- PRECISAR que la denominación de la Ordenanza Municipal N° 598-CMPC, de fecha 23 de enero del 2017, queda modificado con el siguiente texto:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA EXONERACIÓN DE PAGO POR ÚNICA VEZ Y EXCLUSIVAMENTE POR INSPECCIÓN TÉCNICA DE SEGURIDAD EN DEFENSA CIVIL DETALLE, A FAVOR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS ESTATALES DE LA PROVINCIA DE CAJAMARCA.


Artículo 3°.- DEJAR SUBSISTENTE los demás extremos que contiene la Ordenanza Municipal N° 598-CMPC, de fecha 23 de enero del 2017.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza, en el Diario Judicial de Cajamarca; y a la Unidad de informática y Sistemas, la publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Cajamarca.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

Manuel Antenor Becerra Vilchez
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
- Alcaldía.
- Gerencia Municipal.
- Sala de Regidores.
- Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial.
- Oficina General de Administración.
- Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- Unidad de Informática y Sistemas
- Archivo